

Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

POLÍTICA DE OPERACIONES HABITUALES

Gerencia General

Control del documento

Identificación	[*] Política N°: 10 Gerencia General Versión N°: 3.0 Válida desde 2024
Dueño	Gerente General
Normativa Externa relacionada	NCG N° 309, 501, CMF Ley 18.046 de Sociedades Anónimas (LSA) Ley 18.045 de Mercado de Valores Decreto 702 de 2012 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de S. A.
Normativa Interna relacionada	Política de Gobiernos Corporativos Código de Ética
Período de Revisión	Anual o en la medida que sucedan cambios relevantes que afecten la versión vigente

Versión	Fecha Aprobación	Descripción del Cambio (Actualización, Modificación, Eliminación, Incorporación)	Aprobado por:
1.0	21/08/2013	Versión inicial	Directorio
1.0	21/07/2014	Revisión Anual sin cambios	Gte. AyF
1.1	06/04/2017	Revisión Anual sin cambios	Directorio
2.0	29/05/2019	Incorporación lineamiento objeto de operaciones con partes relacionadas	Directorio
3.0	27/08/2024	Incorporación lineamientos que adecuan la actual Política de Habitualidad con la NCG 501. Actualización de formatos, redacciones y Roles y Responsabilidades.	Directorio

Contenidos

1.	Objetivos.....	1
2.	Alcance fundamento y razones de contar con una política de operaciones habituales.....	1
3.	Definiciones.....	1
4.	Lineamientos.....	1
5.	Roles y responsabilidades.....	6
6.	Mecanismos de divulgación.....	6
7.	Aprobaciones.....	7

1. Objetivos

El objetivo de este documento es establecer las condiciones que deberán cumplir las Operaciones con Partes Relacionadas (OPR) para ser consideradas Habituales de acuerdo con el artículo 147 de la Ley de S.A. (LSA) y del artículo 171 de su Reglamento (Decreto 702 MH), así como el sistema de control de dichas operaciones y de aquellas que no califiquen de Habituales, en atención a las circunstancias particulares de la Compañía.

2. Alcance, fundamento y razones de contar con una política de operaciones habituales

Esta política aplica a todas aquellas operaciones y transacciones que la Compañía realice con personas o empresas relacionadas al Grupo Errázuriz según su propio giro, tanto aquellas con las que se tiene Controlador Común como Administrador Común, de acuerdo con lo establecido en el artículo N°146 de la LSA y en el artículo N°100 de la ley 18.045, tales como los accionistas, las coligadas, directores y gerentes de la Compañía y sus controladores, según se especifican más adelante. Estas operaciones son habituales y procuran el desarrollo y beneficio de la Compañía como parte integrante de este grupo y sus compañías a las que presta y/o recibe servicios regulares y realiza otras operaciones que son necesarias y convenientes para su giro.

La implementación de esta política es importante para asegurar que las operaciones y distintas actividades que desarrolla la Compañía, se realicen con equidad, resguardando el interés social. Las operaciones con las empresas del grupo se ajustan a mercado, de manera que cada una de ellas se estima contribuyen a fortalecer el patrimonio de la compañía sin detrimento de alternativas mejores, para responder a las obligaciones con sus asegurados. La Compañía realiza cada año diversas operaciones de carácter habitual con sociedades o personas relacionadas al Grupo Errázuriz, de conformidad con lo dispuesto en la LSA y la Norma de Carácter General 501 de la Comisión para el Mercado Financiero, adecuar la actual Política de operaciones habituales.

3. Definiciones

Operaciones con Partes Relacionadas: Aquellas que cumplen con lo establecido en el artículo N°146 de la LSA.

4. Lineamientos

4.1 Operaciones con partes relacionadas

De acuerdo con el artículo 147 de la LSA, la Compañía sólo podrá celebrar OPR cuando tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación y cumplan con los requisitos y condiciones que se señalan en los numerales (1) al (6) de ese artículo.

4.2 Operaciones habituales

Se consideran Habituales, y por ende exentas de los requisitos anteriores, independientemente de su monto, plazo o vigencia, sin importar si su contratación es por períodos mensuales, semestrales, anuales o por un plazo menor o mayor a los anteriores, debiendo tomarse en consideración para su calificación de habitualidad, la frecuencia y similitud de estas operaciones con aquellas operaciones, actos y/o contratos que la Compañía efectúe o haya efectuado en el pasado, aquellas OPR que:

- Correspondan al giro social de la Compañía y/o que digan relación con el desarrollo de actividades que sean afines o complementarias al giro;
- Sean necesarias para desarrollar en forma normal, adecuada y eficiente tanto las operaciones como su giro;
- Que no sean de monto relevante de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del art. 147 de la LSA; y
- Que sean ordinarias según detallado más adelante.

La presente Política se establece en atención a que las OPR aquí reguladas cumplen con lo establecido en el numeral (7) del artículo 147 de la LSA por ser parte habitual de la estrategia de negocios de la Compañía y de sus controladores, permitiéndoles generar valor para ésta y sus accionistas y controladores, siendo de una regularidad, condiciones y montos tales que justifican dicha consideración en subsidio de lo dispuesto en los numerales (1) al (6) de ese artículo.

La calificación de Habitual no impide que en los casos que corresponda se deba informar una OPR como Hecho Esencial. (Art 171 Decreto 702 MH)

No se considera necesario establecer restricciones adicionales a las anteriormente citadas.

4.3 Operaciones ordinarias

En consideración a estar contenidas en el giro social y a presentar una frecuencia de cada 18 meses o menos, se consideran como operaciones ordinarias y habituales, en la medida de que tengan términos y condiciones equivalentes en cada ocasión, incluyendo no tener efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la Compañía, las siguientes:

- a. Ofrecer toda clase de seguros a todo tipo de personas y entidades en orden de asegurar riesgos sobre la base de primas, de pérdidas o deterioro en las cosas o el patrimonio, en particular seguros de incendio y riesgos de la naturaleza, vehículos, de todo riesgo

de construcción y montaje, accidentes personales y transporte, hasta por un monto máximo por operación equivalente al 3,6% del Patrimonio de la Compañía correspondientes al ejercicio [terminado al 31 de diciembre de 2023], el cual es equivalente a aproximadamente UF 30.000 a personas naturales y personas jurídicas del Grupo Errázuriz, incluyendo las siguientes sociedades coligadas:

- Agrícola Santa Macarena S.A.
- Agrícola Y Viñedos Tierruca S.A.
- Ai S.A
- Aisa Spa
- Alborada S.A
- Asesorías Y Servicios De Gestión Empresarial Spa
- Asesorías E Inversiones Shogun S.A.
- Atardecer S.A
- Cerezas Spa
- China Car S.A.
- Cia Minera Florida S.A
- Cidef Comercial Spa
- Cidef S.A.
- Ciruelas Spa
- Cominor Ingenieria Y Proyectos S.A.
- Cosayach Exportadora S.A
- Cosayach Nitratos S.A
- Dfmc Spa
- Fk Spa
- Forestal S.A
- Ganadera Y Forestal Nacional S.A.
- Hipermarc S.A.
- Inmobiliaria Y Comercial S.A
- Inmobiliaria Y Constructora Nacional S.A.
- Interagro S.A
- Inversiones Familiares S.A.
- Ganadera La Cruz S.A
- Lechera La Esperanza De Chile S.A.
- Mutuos Hipotecarios Renta Nacional S.A
- Pesquera Bahia Coronel Spa.
- Pesquera Centro Sur Spa
- Pesquera Mar Azul Spa
- Renta Nacional Compañía De Seguros De Vida S.A.

- Salmones De Chile S.A.
 - Salmoprocesos S.A.
 - Scm Corporación De Desarrollo Del Norte
 - Servicios De Administracion Acuicola S.A.
 - Servicios Y Operaciones Mineras Del Norte S.A.
 - Silvicultura Spa
 - Soc. Contractual Minera Cosayach Yodo
 - Soc. Contractual Minera Cia De Salitre Y Yodo Cala Cala (Scm Cosayach Cala Cala)
 - Sociedad Agrícola Ganadera Y Forestal Las Cruces S.A.
 - Transportes Julio Limitada
 - Vicuña Spa
 - Viñas S.A
 - Viñedos Errazuriz Y Ovalle S.A.
 - Vitis Mix Spa
- b. Contratar servicios de asesoría profesional y gerencial remuneradas o no remuneradas con otras sociedades relacionadas a la Compañía, en particular con la sociedad coligada Renta Nacional Seguros de Vida S.A., hasta por un monto máximo por operación 1.12% del Patrimonio de la de la Compañía correspondientes al ejercicio [terminado al 31 de diciembre de 2023], el cual es equivalente a aproximadamente UF 10.000.
- c. La contratación de asesorías y servicios relativos a materias contables, financieras, de administración, comerciales, legales, laborales, tributarias, de seguros, recursos humanos con Asesoría y Servicios de Gestión Empresarial SpA., Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A. y Mutuos Hipotecarios Renta Nacional S.A., todas sociedades coligadas de la Compañía, hasta por un monto máximo por operación 0.12% del Patrimonio de la de la Compañía correspondientes al ejercicio [terminado al 31 de diciembre de 2023], el cual es equivalente a aproximadamente UF 1.000.

En los puntos señalados tanto en la letra b y c anteriores, será necesario que el responsable del procedimiento de contratación levante un acta, que deberá ser aprobada por el gerente general y el oficial de cumplimiento, en donde se justifique específicamente el sentido y utilidad de la asesoría solicitada para llevar a cabo la operación.

La celebración de contratos relacionados con la compra, venta, suministro o arrendamiento, a cualquier título, de toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, con o sin opción de compra, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento de los activos y giro de la Compañía, con Renta Nacional Compañía de

Seguros de Vida S.A. y Mutuos Hipotecarios Renta Nacional S.A., ambas sociedades coligadas de la Compañía, hasta por un monto máximo por operación equivalente al 0.48 % del Patrimonio de la de la Compañía correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, el cual es equivalente a aproximadamente UF 4.000.

- d. La contratación de seguros a personal de la Compañía en orden de asegurar riesgos sobre la base de primas, de pérdidas en el patrimonio, en particular seguros de salud complementarios colectivos y de desgravamen, con Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A., sociedad coligada de la Compañía, hasta por un monto máximo por operación equivalente al 0.24% del Patrimonio de la Compañía correspondientes al ejercicio [terminado al 31 de diciembre de 2023], el cual es equivalente a aproximadamente UF 2.000.
- e. La celebración de contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de los negocios y actividades de la Sociedad conforme a su giro, con Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A. e Inmobiliaria y Constructora Nacional S.A. (Inconac) ambas sociedades coligadas de la Sociedad, hasta por un monto máximo por operación equivalente al 0.6% del Patrimonio de la de la Compañía correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, el cual es equivalente a aproximadamente UF 5.000.

4.4 Mecanismos de Control

La Gerencia de Administración y Finanzas de la Compañía validará que las OPR habituales efectuadas por otras áreas de la Compañía cumplen con los requisitos establecidos en esta política para ser tratadas como tales y en caso contrario señalará los antecedentes adicionales que se requieran.

Para dicho efecto, se tendrá particularmente a la vista que las OPR acogidas a habitualidad cumplen con los requisitos legales, normativos y de esta política, en especial para garantizar que la operación contribuye al interés social y que se ajusta a los precios, términos y condiciones que prevalecen en el mercado al tiempo de la celebración de la operación.

De lo anterior, se llevarán los registros necesarios y se informará trimestralmente al Oficial de Cumplimiento de la Compañía.

4.5 Reporte de OPR

Se deberá establecer el proceso y controles que corresponda para el cumplimiento semestral del Reporte de OPR señalado en el título II de la NCG N°501, en caso de que la Compañía llegara a poseer valores inscritos en el registro que lleva la CMF.

5. Roles y responsabilidades

5.1 Directorio

Corresponde al Directorio de la Compañía aprobar y modificar, cuando sea necesario, la Política de Operaciones Habituales, estableciendo sus lineamientos, límites y objetivos principales.

5.2 Comité de Riesgos y Gobierno Corporativo

Proponer al Directorio cualquier requerimiento de modificación a la Política vigente, como también de gestionar su presentación para aprobación a dicha instancia.

5.3 Gerente General

Es el responsable de velar por el cumplimiento de la normativa vigente y la Política de Operaciones Habituales, así como representar a la Compañía en las OPR y de gestionar y coordinar los responsables de ejecutar y controlar las OPR en conformidad con esta Política.

5.4 Oficial de Cumplimiento

Es el encargado de cumplimiento según NCG N°501 y responsable de verificar el cumplimiento de los controles dispuestos en esta política, de la disponibilidad de la política para los accionistas e interesados, del reporte de las OPR a los directores y a la CMF en su caso.

Reportará al Directorio semestralmente en los meses de marzo y septiembre, a lo menos.

El encargado de cumplimiento será Gerardo Barría Uribe.

5.5 Gerencia de Administración y Finanzas

Responsable de llevar el control de las OPR y preparar los reportes correspondientes, así como establecer las normas y procedimientos necesarios.

5.6 Gerencia de Riesgos y Control Interno

Gestionar en su rol de segunda línea el riesgo de cumplimiento de la presente política mediante la identificación, evaluación, mitigación, y monitoreo de riesgos en los diversos procesos de la Compañía, en el contexto del Sistema de Gestión de Riesgos, así como identificar y analizar los riesgos relacionados con las OPR, e incorporarlos al Sistema de Gestión de Riesgos de la Compañía, y apoyar técnicamente a la Gerencia de Administración y Finanzas.

5.7 Auditoría Interna

Asegurar de forma independiente el cumplimiento de la presente política, en particular respecto de la gestión de los procesos, controles y registros que se establezcan, incorporándolos al Plan de Auditoría anual e informando de cualquier situación que considere que representa un incumplimiento en los lineamientos establecidos.

6. Mecanismos de divulgación

La presente Política se encontrará a disposición de los accionistas de la Compañía y otros interesados en las oficinas sociales, y en su sitio de internet <https://seguros.rentanacional.cl/nosotros/>

7. Aprobaciones

Esta política fue aprobada en sesión de Directorio de fecha 27 de agosto de 2024.
